

IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN

Discriminar en el sentido más amplio de la palabra significa simplemente distinguir o diferenciar todo tipo de cosas o ideas. En cambio, discriminación es un término que ha adquirido un significado intelectual, moral y jurídicamente negativo en la medida en que remite a una distinción o diferenciación que afirma que determinados grupos de personas, caracterizadas por un rasgo específico (color, sexo, origen étnico o nacional, idioma, religión, opiniones, preferencias sexuales, etcétera) no deben tener los mismos derechos ni deben ser tratadas igual que las personas pertenecientes al grupo que posee los rasgos que las identifica como *normales* o *superiores*. La discriminación, por tanto, denota un fenómeno que ha existido desde tiempos remotos en todas las culturas y en todas las sociedades. Ya veíamos cómo Aristóteles justificaba la discriminación y la subordinación de los bárbaros y de las mujeres, argumentando que estos grupos carecían del rasgo que vuelve verdaderamente humano al hombre, es decir, el uso pleno de la razón. Y los libros sagrados de todas las religiones han justificado igualmente discriminaciones distinguiendo entre fieles e infieles, entre poseedores y carentes de fe y, en consecuencia, entre normales y superiores y anormales e inferiores.

Si el fenómeno es antiguo, la palabra discriminación y su contenido condenatorio son nuevos, porque presuponen justamente que tales distinciones o diferenciaciones carecen de todo sentido racional, esto es, se basan en prejuicios racionalmente insostenibles. O lo que es lo mismo, la noción de discriminación aparece como un problema porque se parte de lo que en realidad es el producto histórico de un largo aprendizaje moral de la humanidad: el de que todos los seres humanos nacen libres e iguales

en dignidad y en derechos. No es casual por ello que la toma de conciencia de la discriminación como un mal que es necesario combatir surgiera precisamente después de la Segunda Guerra Mundial, a raíz de las atrocidades cometidas por el régimen nazi que, como es sabido, proclamó la superioridad de la raza aria para justificar el exterminio masivo de judíos y otros grupos étnicos. El horror del holocausto, de los campos de concentración y muerte desarrollados por este régimen criminal y su ideología racista en una sociedad supuestamente civilizada, fue con seguridad uno de los principales motivos que impulsaron el reconocimiento proclamado en la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre* de 1948 de la igualdad fundamental de los seres humanos.

Esta idea igualitaria, como también se ha señalado, ya había aparecido primero en la filosofía política moderna –en Hobbes, Locke, Rousseau y Kant– y después en las declaraciones estadounidense y francesa de los derechos humanos, aun si el universalismo de los planteamientos era negado por el particularismo discriminatorio de sus aplicaciones. Se hablaba de todos los hombres como iguales, pero se seguían manteniendo discriminaciones sexistas, racistas, nacionalistas, religiosas, económicas, homofóbicas, etcétera, porque se continuaba pensando que ciertos rasgos –sexo, color, origen, fe, propiedad, preferencia sexual, etcétera– eran indispensables para ser “hombres verdaderos”. Más allá de la retórica de las declaraciones abstractas, el colonialismo, el machismo, la esclavitud, la discriminación política de los desposeídos y la persecución de los homosexuales siguieron considerándose naturales, normales, necesarios y justificados. Aún hoy, a más de medio siglo de la *Declaración* de la ONU, las más diversas formas de discriminación proliferan en todas las sociedades a pesar de los esfuerzos de gobiernos y organismos civiles por combatirlas y erradicarlas.

Lo expuesto nos lleva a varias preguntas: ¿por qué en la práctica es tan difícil aceptar y asumir la idea de que todos los seres humanos somos iguales?, ¿por qué atestiguamos todos los días

acciones, conductas, violencias y opresiones que ponen de manifiesto la acendrada creencia contraria, la de que hay seres humanos y grupos superiores, y seres humanos y grupos inferiores?, ¿por qué tienen tanto éxito los discursos racistas, sexistas, nacionalistas, etnicistas o religiosos que promueven como verdad no sólo evidente sino sagrada el odio por los supuestamente diferentes, por los otros, por los distintos?, ¿por qué incluso hoy en los ambientes académicos, supuestamente refinados, no faltan los que con nobles intenciones reivindican políticas identitarias, comunitarias, culturalistas y diferencialistas que, dígase lo que se diga, suponen un rechazo radical de la igualdad universal de los seres humanos?

Más adelante intentaremos abordar algunas posibles respuestas a estas preguntas, pero parece conveniente comenzar este análisis de las discriminaciones y sus justificaciones examinando nuevamente el ideal igualitario, a fin de despejar ciertas malas interpretaciones recurrentes.

Frente a la *Declaración* francesa de los derechos del hombre, Joseph de Maistre, un connotado intelectual conservador, afirmaba: “Esa *Declaración* habla del Hombre en general, del Hombre en abstracto. Yo nunca he visto a ese Hombre, sólo conozco franceses, ingleses, alemanes”. Con ello ponía en evidencia algo seguramente cierto: que todos los seres humanos son diferentes, porque aunque todos nacen y mueren, todos nacen en lugares y momentos diferentes y todos mueren de modos, en sitios y en fechas distintas. O como decía San Agustín: el nacimiento de todo ser humano marca el inicio de una historia particular, individual, específica. Si lo que se pretende decir con la afirmación “todos los hombres son iguales” es “todos los hombres son similares o idénticos”, parece evidente que se está diciendo algo que quizá tiene algún sentido desde el punto de vista puramente biológico o genético muy abstracto, pero que es totalmente falso desde una perspectiva histórica, social, cultural e incluso biológica más concreta. Como ya se apuntaba más arriba, afirmar la igualdad entre objetos o personas exige preci-

sar el universo de las cosas o seres que se consideran iguales –en este caso, los seres humanos o los hombres– y precisar además en qué son iguales –es decir, que rasgo común los iguala.

Ahora bien, el pensamiento político moderno, desde Hobbes, ha intentado sustentar la igualdad en una cierta naturaleza humana supuestamente constante, esto es, en determinados rasgos compartidos presuntamente por todos los hombres. En el caso de Hobbes, el rasgo igualador no consiste sólo en que todos los hombres son mortales –algo que nos haría iguales a todos los animales– sino en que todos los hombres pueden ser asesinados por otros: los más fuertes por los más débiles, los más inteligentes por los más necios. De modo que según este filósofo la igualdad deriva en una igualdad de expectativas, que a su vez culmina, cuando no existe un poder que nos contenga mediante el miedo a la coacción, en la famosa guerra de todos contra todos. Sólo un ser inmortal e invulnerable podría reclamar una superioridad *natural* sobre los demás seres humanos, pero obviamente este ser necesariamente ya no sería un hombre sino un superhombre o un Dios.

Locke también afirma la igualdad natural de los hombres, pero la funda en el hecho de que todos somos criaturas de un Dios sabio e omnipotente, lo que le permite inferir ya no ese hobbesiano estado de guerra de todos contra todos sino, por el contrario, la obligación de vernos como hijos del mismo Dios y, por ende, como hermanos. Rousseau, en cambio, intentará mostrar que las desigualdades físicas e intelectuales naturales eran, antes de fundarse las sociedades y la civilización, totalmente insignificantes e irrelevantes, pues viviendo cada hombre aislado y casi sin trato con sus semejantes, nadie tenía motivo alguno para sentirse inferior o superior a los demás. Sólo el desarrollo de la cooperación entre los hombres, el establecimiento de relaciones sociales permanentes explica, desde su perspectiva, que esas pequeñas diferencias dieran un falaz sustento a las pretensiones de superioridad y dominio de unos sobre otros. De esta manera, para Rousseau el origen de la desigualdad entre los

hombres es casi totalmente social, *artificial*, mientras que la igualdad es natural.¹²

Frente a estas posturas tendentes a fundar la igualdad en la naturaleza humana –contradiciendo todas las tradiciones y cosmovisiones premodernas que habían sostenido desde tiempos remotos la desigualdad natural entre los hombres y afirmado la existencia de superiores e inferiores por naturaleza– no faltaron autores como el ya citado De Maistre y más adelante Nietzsche que reivindicaron ideales aristocráticos, denunciando como un mero artificio falaz de los inferiores por naturaleza el valor de la igualdad. Estas filosofías anti-igualitarias alimentarían ideologías racistas, antisemitas, xenófobas, nacionalistas, homóforas, sexistas e incluso eugenésicas, que habrían de desembocar en las atrocidades del colonialismo, del esclavismo, del nacionalsocialismo, del Ku Kux Klan y del *apartheid* impuesto por tantos años en Sudáfrica. En todos esos casos se trató de discriminaciones institucionales, sustentadas por Estados, gobiernos y grupos organizados que mediante la violencia y la represión quisieron imponer la supremacía de una raza pretendidamente superior sobre las razas supuestamente inferiores, aduciendo incluso falaces justificaciones *científicas* que probaban que judíos, negros, indios, eslavos, etcétera, eran por naturaleza no sólo distintos sino inferiores y, en algunos casos, no sólo inferiores sino la causa de todos los problemas padecidos por los superiores. A pesar de que todos estos horrores han sido condenados una y otra vez por la ONU, de que las ideologías racistas han sido desenmascaradas una y otra vez como delirios carentes de toda base racional, los movimientos y actitudes discriminatorios, bajo modalidades aparentemente nuevas, siguen surgiendo y negando con diversos pretextos la tesis de que todos los seres humanos son iguales.

Incluso movimientos de origen progresista e igualitario, como el de los derechos civiles de los afroamericanos en Estados Unidos o algunas variedades del feminismo contemporáneo parecen reivindicar, frente a las políticas puramente igualitarias,

políticas de la diferencia, de la diversidad, de la identidad de las etnias o los pueblos, aduciendo que dado el carácter abstracto, ciego a las diferencias, de las primeras, es necesario defender políticas que reconozcan y protejan no la igualdad sino, justamente, la diversidad de los seres humanos. Aducen, no sin razón, que los seres humanos no son iguales, si por ello entendemos similares, y que, por tanto, ignorar sus diferencias –de sexo, color, pertenencia y origen, religión, edad, etcétera– sólo puede conducir a formas veladas de discriminación. Tratar igual a los que, en los hechos, son desiguales (diferentes) es, para ellos, tan injusto como tratar desigualmente a los que de hecho son iguales.

¿Es adecuado este reproche?; ¿es correcto oponer igualdad a diferencia? Luigi Ferrajoli, a nuestro entender, aclara el problema con rigor mostrando que la igualdad proclamada en las declaraciones de los derechos humanos no tiene un sentido descriptivo, es decir, no significa afirmar que los seres humanos son similares o que no existen diferencias entre ellos.¹³ Ni quiere decir que esas diferencias son, valga el juego de palabras, indiferentes. De hecho, nuestra identidad como individuos, como personas singulares, depende en gran medida de esas diferencias. Somos lo que somos individualmente justo porque no somos “iguales” (idénticos) a los demás nacimos en un lugar y en una fecha determinados, dentro de un grupo familiar específico, nos formamos en una religión particular, tuvimos o no ciertas oportunidades de educación y de trabajo, etcétera. Incluso nuestros rasgos físicos son distintivos: somos mujeres u hombres, jóvenes o viejos, altos o bajos, obesos o delgados, y nuestros rasgos faciales sirven también para identificarnos peculiarmente. Nada más absurdo que negar todas estas diferencias y pretender homologar a los seres humanos como si se tratara de hormigas, abejas o ganado. También sería aberrante desconocer que estas diferencias no sólo nos identifican como individuos singulares, sino que condicionan nuestras relaciones con los demás y nuestras capacidades y oportunidades. En una palabra,

el *Hombre* en abstracto no existe: existen mujeres y hombres singulares, con vidas situadas, particularizadas e irrepetibles.

Lo que las declaraciones de los derechos humanos afirman, aun a pesar de su estilo retórico, no es ni una igualdad genérica –los hombres son iguales en todo– ni tampoco, lo que es todavía más importante, una igualdad de *facto*. Recordemos: lo que proclaman es la igualdad de los hombres *en droits*, en derechos subjetivos individuales fundamentales. La *Declaración* estadounidense afirma: “Que todos los hombres han sido creados iguales; que todos han sido dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables”. “Los hombres nacen –dice la *Declaración* francesa– libres e iguales en derechos”. Y la *Declaración Universal* de la ONU establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos”. Subrayemos: igualmente libres, igualmente dignos, igualmente titulares de derechos fundamentales, lo que significa que esta igualdad, bien entendida, en modo alguno se opone a la diversidad o a las diferencias individuales, sino que es, por el contrario, el fundamento de su legitimidad. Que todos tengan los mismos derechos inalienables implica, pues, que todos tienen la libertad y el derecho de ser diferentes y de que se reconozcan y respeten esas diferencias, en tanto y por cuanto, obviamente, éstas no impidan o limiten las libertades y derechos de los demás. Por eso, contra lo que suelen argumentar los defensores de comunitarismos, multiculturalismos o etnicismos, la mayor garantía para la defensa efectiva de la diversidad humana es el carácter *universalista* de la proclamación y protección igualitaria de los derechos y la dignidad de *todos* los seres humanos.¹⁴

Es indispensable, además, precisar que lo que estas proclamaciones enuncian no es una descripción, sino una prescripción, es decir, una norma o regla que debería obligar a los que se comprometen con ella a actuar de una determinada manera. Una cosa es que alguien declare: “todos los hombres son igualmente malvados (o bondadosos)”, intentando *describir* la naturaleza malvada o bondadosa de los hombres, aunque seguramen-

te no sin caer en una generalización insostenible empíricamente, y otra muy distinta es afirmar, siguiendo las declaraciones antes citadas o los primeros artículos de la mayor parte de las constituciones modernas, que “todos los seres humanos son iguales en derechos y dignidad”. En este último caso lo que se afirma es un *deber*, una *obligación*: el deber de tratar con el mismo respeto los derechos y la dignidad de todas las personas, la obligación de las instituciones públicas de proteger y garantizar esos derechos y esa dignidad “*sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición*”. Es claro entonces que no puede haber contradicción entre esta igualdad jurídica universal en derechos y libertades, y las diferencias y diversidades de todo tipo que caracterizan y enriquecen las experiencias humanas.

Por eso quizá resulta conveniente expresar el ideal normativo de esta igualdad de otra manera, negativamente, diciendo que ninguna diferencia física, mental, étnica, cultural, social, económica, familiar, religiosa o de cualquier otra índole puede justificar desigualdades en la titularidad y el ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas, esto es, *privilegios*. Lo que, debiera sobrar decirlo, no impide sino exige la existencia de derechos especiales orientados a asegurar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales por parte de todos aquellos que, en razón de determinadas diferencias, encuentran obstáculos o dificultades específicas para gozarlos: menores de edad, adultos mayores, mujeres (derecho a la libre maternidad), desempleados, desposeídos, marginados, etcétera. En este sentido, no basta afirmar la igualdad en la sola titularidad formal de los derechos fundamentales, ignorando diferencias o desigualdades fácticas que en los hechos los limitan o incluso anulan toda posibilidad de su goce por determinados sectores sociales. Es necesario, además, hacerse cargo de tales diferencias generando y garantizando efectivamente todos aquellos derechos y políticas especiales dirigidos a asegurar una verdadera igualdad

en la capacidad de ejercer y gozar cabalmente todos los mismos derechos. Es preciso, para ello, asumir claramente que estos derechos especiales no son derechos “de los grupos vulnerables o des-aventajados”, sino de los *individuos* que pertenecen a tales grupos.

Ahora bien, como todo enunciado normativo, el que afirma la igualdad en derechos y en dignidad no es ni verdadero ni falso, sino más o menos observado o respetado. Y seguramente hay pocas normas o reglas jurídicas menos acatadas, lamentablemente, que las que proclaman solemnemente la igualdad universal de todos los seres humanos en libertades, derechos y dignidad. Lo que llamamos y denunciemos como discriminación, en sus múltiples variedades, no es en realidad sino la violación descarada o embozada, consciente o involuntaria, de esta igualdad que *deberíamos todos tomar en serio*.

Habiendo intentado aclarar el sentido de la igualdad proclamada en las declaraciones de los derechos fundamentales, volvamos ahora a las preguntas acerca de las dificultades que se oponen a su reconocimiento y realización. O, en otras palabras, a los factores que promueven el surgimiento de la discriminación.